

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0745-2PO1-10

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley General de Banca de Desarrollo.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y Finanzas.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Armando Ríos Piter.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	22 de abril de 2010.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	22 de abril de 2010.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Unidas de Hacienda y Crédito Público, Economía, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento, con el objeto de definir las directrices generales mediante las cuales la Banca de Desarrollo conducirá sus acciones, a fin de generar políticas financieras incluyentes que impulsen el crecimiento y el desarrollo para mejorar la distribución del ingreso y la riqueza, para lo cual incluye un capítulo denominado “De la Profundización de los Sistemas Financieros e Inclusión Financiera”. Integrar las políticas de subsidios y servicios financieros, a efecto de potenciar el sistema de financiamiento vinculándolo de manera directa con los programas que canalizan subsidios. Diseñar Proyectos de Infraestructura Pública.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

### V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

**TEXTO VIGENTE**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**Decreto por el que se expide la Ley General de Banca de Desarrollo**

- No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.